

## REGLAMENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS CON SUS TARJETAS COOPEMÉDICOS

**Cláusula 1. Generalidades:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Médicos R.L., de ahora en adelante **Coopemédicos R.L.**, con cédula jurídica 3-004-071101, como valor agregado para sus asociados negocia de manera constante beneficios con comercios.

**Cláusula 2. Participación:** los beneficios son exclusivos para ASOCIADOS DE COOPEMEDICOS R.L que cuenten con tarjetas de crédito y/o débito de Coopemédicos R.L así como para las tarjetas adicionales que cuente el asociado. Para disfrutar de los beneficios, la compra de los productos/servicios deberán ser pagadas con dichas tarjetas. De igual modo, la aplicación del Beneficio se condiciona a que el asociado tenga fondos suficientes en sus respectivas cuentas asociadas a sus tarjetas de débito, así como que cuente con el saldo suficiente y se encuentre al día en el pago de las cuotas de sus tarjetas de crédito.

**Cláusula 3. Vigencia:** La vigencia del presente reglamento es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas de Coopemédicos R.L y/o negociación con los comercios. Cualquier modificación será publicada como parte de las reformas a este Reglamento y estará disponible en [www.coopemeficos.fi.cr](http://www.coopemeficos.fi.cr) pero en ningún momento será necesario notificar individualmente a los asociados.

### Cláusula 4. Beneficios y sus condiciones:

#### Alquiler de autos

COMERCIO	BENEFICIOS	CONDICIONES
Enterprise Rent-a-Car	<ul style="list-style-type: none"><li>-Tarifas fijas: Tarifa fija todo el año, no varían de acuerdo con la temporada turística.</li><li>-Recogemos o les llevamos el vehículo: Entrega y retiro de vehículo en oficina corporativa o donde mejor le convenga.</li><li>-Corre partir: Entrega de vehículo un día antes de la reserva (4:30 p.m.) y la renta corre a partir del día siguiente.</li></ul>	<p>Edad mínima para realizar una renta es de 21 años.</p> <p>Pasaporte o cédula de identidad vigente.</p> <p>Los conductores deben de tener la licencia válida y vigente.</p>

	<p>-Conductor adicional sin costo: por cada renta podrá tener 1 conductor adicional.</p> <p>-Servicio chofer bilingüe: atiende sus socios e invitados concentrándose en su negocio, nuestros choferes conducen por usted o sus invitados.</p> <p>-Recibo de vehículos 24/7: Oficina de Belén cuenta con recepción de vehículos 24/7 no limitamos su tiempo, ni su negocio.</p> <p>-Entrega en todo el país: contamos con más de 40 puntos de operación en todo el país.</p> <p>-Gasolina prepagada: ahorre tiempo y dinero prepagando el tanque de gasolina de su vehículo rentado. Cuenta con estación de servicio en Belén y Liberia.</p> <p>-Servicio shuttle: retire o devuelva el vehículo rentado en las oficinas en Belén, al hacerlo podrá trasladarse hacia o desde el aeropuerto a nuestras oficinas en Belén.</p> <p>-Asistencia en carretera 24/7</p> <p><b>SERVICIOS INTERNACIONALES:</b></p> <p>-Enterprise Plus: programa mundial mediante el cual acumula puntos y recibe trato preferencial dentro y fuera del país.</p>	
--	---	--

	<p>-Servicio Interpaís: viaje a Nicaragua con tarifa corporativa, ahorre y viaje cómodo. Este beneficio permite al cliente cambiar de vehículo en la frontera con placas nicaragüenses o costarricenses agilizando el servicio y pueda continuar con su ruta.</p> <p>-Rentas Internacionales: viaje con todo pago desde Costa Rica con tarifas preferenciales, desde Costa Rica se realiza y se paga la reservación y solo debes de retirar el vehículo.</p> <p>-Tarifa corporativa fuera del país: en Guatemala, Perú y Nicaragua.</p> <p><b>CARRO SUSTITUTO:</b></p> <p>-Tarifa Fija todo el Año.</p> <p>-Recogemos a sus clientes o les llevamos el vehículo: Recogemos a sus clientes en su casa, taller, oficina o lo llevamos el vehículo como parte de nuestro servicio.</p> <p>-Flota disponible todo el año.</p> <p>-Libre kilometraje.</p> <p>-24-horas Asistencia en Carretera: Cuenta con línea de asistencia 24/7 los 365 días del año.</p> <p>-Entregas en todo el país: Cuentan con más de 40 puntos en todo el país para brindar soporte a nuestros clientes.</p>	
--	---	--

**Cláusula 5. Aceptación del programa y sus condiciones:** Para que el asociado pueda reclamar los beneficios que se detallan en el presente Reglamento deberá conocer, entender y aceptar los términos y condiciones vigentes de este Reglamento previamente a la adquisición de los Productos/Servicios Promocionados. En consecuencia, y para todos los efectos legales, el asociado acepta que la manifestación de voluntad de la aceptación de dichos términos y condiciones se verificará por el solo hecho de reclamar el respectivo Beneficio.

**Cláusula 6. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones**

- Coopemédicos R.L es únicamente un medio de pago por lo que no se hace responsable por los productos o servicios adquiridos en cada comercio.
- En consecuencia, los asociados aceptan que cualquier reclamo anterior, así como pero no limitados a reembolsos, cambios, garantías, e indemnizaciones de daños y perjuicios y/o pérdidas económicas, deberán ser tramitados por los asociados directamente con los comercios participantes que ofrecen los Bienes/Servicios Promocionados, quienes asumen por cuenta y nombre propio todas las obligaciones derivadas de la promoción y comercialización del Bien/Servicio Promocionado.
- Los asociados aceptan que los beneficios pueden consignar la frase “Aplican Restricciones, Ver reglamento”, lo anterior en señal de que la participación de los asociados, está sujeta a términos, condiciones, restricciones y/o limitaciones.

**Cláusula 7. Casos imprevistos:** Cualquier situación que se presente con el programa de beneficios y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Gerencia General de **COPEMEDICOS R.L.**

**Cláusula 8. Publicación del reglamento:** Para el conocimiento de los asociados **COPEMEDICOS R.L** expondrá este reglamento en la dirección electrónica [www.coopemedicos.fi.cr](http://www.coopemedicos.fi.cr).